PODEMIR
FUNDACIÓN POR EL DESARROLLO DE MI REGIÓN
NIT: 900605456-7

Riohacha, La Guajira, 4 de septiembre de 2025

Señores,
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
La ciudad

Referencia: Observaciones al proyecto de pliego proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-006-2025.

Estimados señores,

OBSERVACIÓN: Numeral 2.18. PACTO DE ANTICIPO: No se entregará anticipo.

Dado el objeto del contrato, la complejidad que reviste su ejecución por la cantidad de insumos que deben ser entregados en un tiempo de ejecución sumamente corto, sumado a la forma de pago prevista por la Entidad, además, como quiera que se hace necesario la compra de unos insumos básicos para la efectiva ejecución del contrato y al estar autorizado en la Ley, se solicita respetuosamente a la Entidad considere la posibilidad de conceder un anticipo que por lo menos sea equivalente al 40% del valor del contrato a través del cual se podría tener una negociación en condiciones de mercado para la compra de los insumos y materiales básicos que se requieren en la presente contratación.

Pretender que sea la empresa privada o particular interesada en la contratación, la que financie el 100% de la ejecución del contrato constituye además de una situación altamente gravosa desde el punto de vista financiero, una condición con la cual se puede reducir el número de participantes afectando el Principio de Pluralidad de ofertes que debe imperar en la contratación estatal.

Solbey Rodriguez.

SOLBEY DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERRERA
CC. 49.769.132 de Valledupar
Representante Legal de FUNDACION POR EL DESARROLLO DE MI REGION PODEMIR
NIT. 900605456-7